ADENDA Nº 03

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 26/2018 "CONTRATACION DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO EN LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES" ID Nº 347.376.

Asunción, 06 de noviembre de 2018

PETROPAR comunica a las empresas interesadas en participar de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 26/2018 CONTRATACION DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO EN LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES" ID Nº 347.376,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. **4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:**

MODIFICACIÓN N° 01

SE MODIFICA EN LA SECCIÓN IV "CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)", LAS CGC 14.1; 14.2 y 14.3, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Los pagos se realizarán al mes cumplido y dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la(s) factura(s) legal(es) acompañadas de los registros de marcación de los prestadores contratados en PETROPAR, correspondiente al Contrato. PETROPAR verificará las planillas presentadas y la cantidad de hombre/mes que han prestado efectivamente servicios a PETROPAR conforme a cada perfil. (El primer mes será el que cuente con prestación efectiva del personal). **El importe de las facturas deberá resultar del total declarado y pagado por el Proveedor según Planilla de Pago del IPS, referente al personal asignado a PETROPAR, sobre el cual se aplicará el coeficiente adjudicado. La realización y pagos de horas extraordinarias y/o adicionales y/o cualquier otro emolumento que pudiera corresponder conforme a las normativas laborales, deberá contar indefectiblemente con la autorización del administrador del Contrato. PETROPAR podrá solicitar además en caso necesario los recibos de salario correspondiente.** Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones tributarias vigentes. PETROPAR retendrá el 0,4% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo Nº 41 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07. La factura deberá ir acompañada de los siguientes documentos: • Nota de Solicitud de pago. • Copia del Contrato. • Factura Crédito • Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado Impuesto a la Renta y Certificado de Cumplimiento tributario vigente al momento de la presentación de la factura. • Documento emitido por el Administrador del Contrato que exprese el cumplimiento con los servicios prestados. • Código de Contratación.

Abg. Félix Chávez
Director.
Dirección Operativa de Contrataciones

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306
www.petropar.gov.py